



## Resolución Ejecutiva Regional N° 136 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 05 MAY 2025

### VISTO:

El OFICIO N° 0793-2025-GOREICA/GRDE-DREM, INFORME N° 0054-2025-GOREICA-GRDE/DREM-ADM/C.A.-YABB, OFICIO N° 773-2025-GOREICA/GRDE-DREM, INFORME N° 052-2025-GOREICA-GRDE/DREM-ADM/C.A.-YABB, OFICIO (M) N° 002-2025-INGEMMET/DDV, Resolución de Presidencia N° 000016-2025-INGEMMET/PE, OFICIO N° 940-2025-GOREICA/GRDE-DREM, INFORME N° 0063-2025-GOREICA-GRDE/DREM-ADM/C.A.-YABB, OFICIO N° 0939-2025-GOREICA/GRDE-DREM, INFORME N° 062-2025-GOREICA-GRDE/DREM-ADM/C.A.-YABB, Resolución de Presidencia N° 000054-2025-INGEMMET/PE, Resolución de Presidencia N° 000071-2025-INGEMMET/PE, de la Dirección Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita la Incorporación de los recursos económicos por concepto de petitorios y concesiones mineras, por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, por el Monto de S/ 27,577.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 Soles) en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; que deben ser exclusivamente destinados para el ejercicio de las funciones en materia minera en especial aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2025-GORE-ICA de fecha 03 de Enero del 2025, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobiernos regionales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia





General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

1.1. Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica**, para el Año Fiscal 2025 hasta por la Suma de **S/ 27,577.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 2 Recursos Directamente Recaudados</b>	
<b>Rubro</b>	<b>: 09 Recursos Directamente Recaudados</b>	
1	: Ingresos Presupuestarios	27 577.00
1.5	: Otros Ingresos	27 577.00
1.5.1	: Rentas de la Propiedad	27 577.00
1.5.1.2.	: Rentas de la Propiedad Real	27 577.00
1.5.1.2.2	: Derechos e Ingreso Por Concesiones	27 577.00
1.5.1.2.2.1	: Derechos de Vigencia de Minas	27 577.00
		<u>27 577.00</u>
		=====



#### EGRESOS

<b>Sección Segunda</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>
<b>Pliego</b>	<b>: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 2 Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>Rubro</b>	<b>: 09 Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>: 001 Sede Central</b>



<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan En Producto</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999 Sin Producto</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5001100 Promoción y Control De La Minería</b>



**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>5 GASTOS CORRIENTE</b>	<b>27,577.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	27,577.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>27 577.00</b>
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>27 577.00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>27 577.00</b>



TOTAL PLIEGO S/

27 577.00

=====

## Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

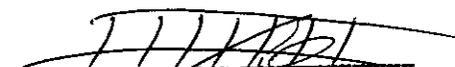
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Gobierno Regional de Ica

  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL

